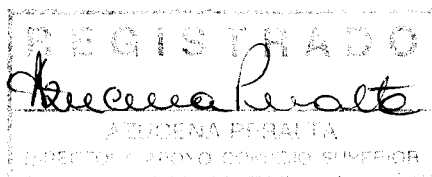




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 3109/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de las alumnas Romina SCORDO y Nayla Solange PORTAS, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas alumnas cursaron asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 3109/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

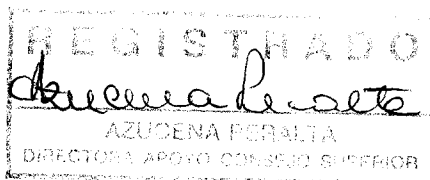
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3109/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final, sin tener cursadas previamente sus correspondientes correlativas Sistemas de Gestión I y

f



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Teoría de Control, y sin tener aprobada Investigación Operativa, a la alumna Romina SCORDO, Legajo N° 107914.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Administración de Recursos, sin tener cursada previamente su correspondiente correlativa Economía, a la alumna Nayla Solange PORTAS, Legajo N° 115966.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 206/2012

UTN
M.K.

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior